

REPÚBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV- 419 -19
(de 14 de octubre de 2019)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de cancelar de oficio o a petición de parte los registros de valores que consten en la Superintendencia;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente en el titular de la Dirección de Emisores o a quien supla en su ausencia, resolver las solicitudes de terminación de registro de valores que consten en la Superintendencia del Mercado de Valores, cuando así lo haya solicitado el emisor;

Que **Inmobiliaria Don Antonio, S.A.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con leyes de la República de Panamá, e inscrita al Folio No.240563 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá desde el 30 de octubre de 1990; presentó mediante apoderado especial el 25 de julio de 2019, solicitud de Terminación de Registro de los Bonos Hipotecarios Rotativos; autorizadas para oferta pública mediante Resolución CNV No. 208-09 de 2 de julio de 2009, con fundamento en el Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, así como el procedimiento establecido mediante el Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010;

Que el representante legal del emisor ha declarado que la sociedad **Inmobiliaria Don Antonio, S.A.**, ha cumplido con todos los compromisos adquiridos con los inversionistas, con respecto a dichos valores, y que no cuenta con otros valores en circulación según documentos fechado 22 de mayo de 2019;

Que la sociedad **Inmobiliaria Don Antonio, S.A.**, realizó la publicación de Aviso de Terminación de Registro en el diario La Prensa, los días 19, 20 y 21 de agosto de 2019, sin que a la fecha se hayan presentado objeciones al respecto;

Que consta en el expediente nota de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., de fecha 4 de julio 2019 en la que certifica que los valores antes mencionados, no están listados en dicha entidad;

Que revisada la documentación y habiendo transcurrido más de treinta (30) días hábiles desde la presentación de la solicitud completa de la Terminación de Registro a que se refiere el artículo 16 del Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010, sin que se hayan recibido objeciones a la presente solicitud, esta Superintendencia estima procedente resolver de conformidad a lo solicitado;

RESUELVE:

Primero: Dar por terminado el Registro de Bonos Hipotecarios Rotativos; autorizadas para oferta pública mediante Resolución CNV No. 208-09 de 2 de julio de 2009, de la sociedad **Inmobiliaria Don Antonio, S.A.**, ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

Segundo: Remitir copia autenticada de esta Resolución a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento Legal: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010 y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Yolanda G. Real S.
Directora de Emisores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMA

/oag

A los _____ días del mes de _____
de dos mil _____
a las _____ m, notifiqué
al señor(a) _____
que antecede
El notificado(a),

*Notifiqué personalmente
el 18/10/2019 a la 1:55pm. Por Olga
García
afp*

Notificación

MMG BANK CORPORATION

Licenciada Marelissa Quintero.

Superintendente del Mercado de Valores.

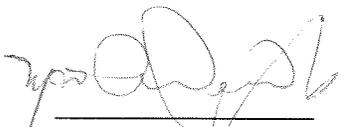
Asunto: Notificación de Resolución No.SMV-419-19 de 14 de octubre de 2019

Morgan y Morgan, firma de abogados, representada por Mario A. De Diego G., con cédula de identidad personal 8-229-1315, en su condición de apoderada especial de Inmobiliaria Don Antonio, S.A., por este medio comparece ante su despacho, a fin de darse por notificada de la Resolución No.SMV-419-19 de 14 de octubre de 2019, por la cual se da por terminado el registro de la oferta pública de valores – bonos hipotecarios- de Inmobiliaria Don Antonio, S.A., que fue autorizado mediante Resolución CNV No. 208-09 DE 2 de julio de 2009.

Morgan & Morgan declara por este medio que ha sido notificada de la Resolución antes mencionada y se allana y renuncia al resto del término.

Autorizamos al Sr. Yassir E. Paz, con cédula de identidad personal 8-838-1748, para que actuando en nombre de Morgan & Morgan, reciba copia de Resolución No. SMV-419-19 de 14 de octubre de 2019

Panamá, 17 de octubre de 2019



Morgan & Morgan
por: Mario A. De Diego G.

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Recibido hoy: 18-10-19

Hora: 1 am 55 pm